

## COMUNICADO No. 51A

Diciembre 3 de 2020

ACLARACIÓN



CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA

### ACLARACIÓN- Fe de errata

En el trámite de la firma de la sentencia **C-503/20** (Expediente D-13476), se advirtió por el Magistrado ponente, que en el texto publicado en el comunicado del 3 de diciembre de 2020 se había omitido de manera involuntaria en la transcripción del numeral segundo de la decisión, la referencia separada al cargo respecto del cual fue declarado exequible el artículo 218 del Decreto Ley 262 de 2000.

En consecuencia, la transcripción completa del texto de lo decidido en la sentencia C-503 de 3 de diciembre de 2021 es la siguiente:

**“Primero. ESTARSE A LO RESUELTO** en la sentencia C-077 de 2004, respecto del cargo por desconocimiento del principio del mérito y la carrera administrativa, en contra de los artículos 82, 185, 186, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000.

**Segundo. DECLARAR LA EXEQUIBILIDAD** de los artículos 82, 185, 186, 187, 188 y 218 del Decreto Ley 262 de 2000, respecto del cargo por desconocimiento del principio de igualdad en el acceso a cargos públicos y el artículo 218 del mismo decreto ley, en lo que respecta al cargo por vulneración del principio constitucional del mérito y la carrera administrativa”.

**ALBERTO ROJAS RÍOS**  
Presidente